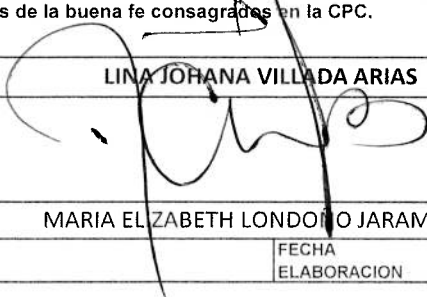


	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE		CÓDIGO: GF3PRE-FR12 VERSIÓN: 1.0	
	ACTA PARCIAL DE SUPERVISION TECNICA		FECHA: 12-08-2024 PÁGINA: 1 DE 1	
	ACTA DE SUPERVISIÓN No.02			
El abajo firmante y en calidad de supervisor tecnico, certifica que ha recibido a satisfacción por parte del contratista:				
NOMBRE DEL CONTRATISTA		SEGURIDAD NACIONAL LTDA		
NIT:	CC:	891.408.256-4		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E.			
CONTRATO O CONVENIO No.	218-2026			
CDP No.	243 DEL 7 DE ENERO DE 2026	VALOR INICIAL	\$	461.976.579,00
REGISTRO PRESUPUESTAL 278 DEL 28 DE ENERO DE 2026				
DURACION :	4 MESES (DESDE EL 01/02/2026 AL 31/05/2026)			
		TOTAL CONTRATO	\$	461.976.579,00
ASEGURADORA:	CONFIANZA	POLIZA No.	802066981	VCTO:
RECIBO PAGO ESTAMPILLA PRO HOSPITALES No.				
FECHA	FACTURA No.	CUENTA DE COBRO No.	VALOR	
8/04/2026	SN-373996		\$	115.228.814,00
BALANCE DE CONTRATO				
FECHA	CONCEPTO	VR INICIAL/ADIC	EJECUTADO	N.C/DCTOS
17-mar.-26	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E. PERIODO DEL 01/02/2026 HASTA EL 28/02/2026	\$ 461.976.579,00	\$ 115.228.814,00	\$ 346.747.765,00
22-abr.-26	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E. PERIODO DEL 01/03/2026 HASTA EL 31/03/2026		\$ 115.228.814,00	\$ 231.518.951,00
Saldo total ejecutado		\$ 461.976.579,00	\$ 230.457.628,00	
INFORME DE SUPERVISION				
EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACION CON LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO SEGUN DOCUMENTO APORTADO POR LA SUPERVISION TECNICA QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/03/2026 al 31/03/2026. ANEXANDO FACTURA ELECTRONICA, INFORME DE ACTIVIDADES, SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN EL ENTORNO HOSPITALARIO, CUADRO DE TURNOS, CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL; Lo anterior siguiendo los principios de la buena fe consagrados en la CPC.				
NOMBRE SUPERVISOR		LINA JOHANA VILLADA ARIAS		
FIRMA DEL SUPERVISOR				
APOYO SUPERVISION TECNICA (REVISION DOCUMENTOS)		MARIA ELIZABETH LONDOÑO JARAMILLO		
		FECHA ELABORACION	22/04/2026	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		CÓDIGO: DR3CI-FR19 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 26-02-2025 PÁGINA: 1 DE 1	
	CERTIFICACION SUPERVISION TECNICA E INTERVENTORIA			
FECHA	22/04/2026	CONTRATO No.	218-2026	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SEGURIDAD NACIONAL LTDA			
OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E".				
ACTA No.	2	FECHA INICIO	01 DE FEBRERO DE 2026	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA FINALIZACIÓN	31 DE MAYO DE 2026	
VALOR (\$)	\$ 461.976.579	ADICIÓN		
Verificación y evidencias del cumplimiento de las obligaciones realizadas asociadas al contrato. Marque con una equis (x) la casilla según corresponda				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1. Prestar el servicio de Vigilancia de acuerdo con las normas propias de la actividad contratada.	X			
2. Respetar las normas y reglamentos de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	X			
3. Responder y velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlas para fines y en lugares diferentes a los contratados.	X			
4. Efectuar Rondas de Vigilancia en los sitios asignados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. (Serán determinadas por el supervisor en la ejecución del contrato).	X			
5. Abrir y cerrar las puertas del establecimiento de acuerdo a los horarios establecidos, (depende del sitio a vigilar los cuales serán determinados por el supervisor en la ejecución del contrato).	X			
6. Manejar las llaves de las diferentes dependencias y controlar la salida de paquetes, procurando que estén debidamente autorizados.	X			
7. Efectuar llamadas e informaciones de urgencias necesarias.	X			
8. Controlar el acceso de personas particulares sin previa autorización.	X			
9. Dar aviso inmediato y oportuno sobre cualquier anomalía que se observe y de la cual no pueda tomar acción oportuna. Dará aviso al supervisor del contrato y/o autoridad competente de acuerdo a la novedad.	X			
10. Garantizar el cumplimiento estricto de los turnos de Vigilancia por parte de cada uno de las personas contratadas para tal fin.	X			

11. Llevar a cabo estudios de seguridad de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el servicio prestado.	X			
12. El contratista deberá durante la ejecución del contrato cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, la resolución 312 del 2019 y demás normas concordantes.	X			
13. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para este efecto la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ESE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.	X			
14. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que por deficiencia o inconveniencia solicite la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por intermedio del supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto.	X			
15. El contratista en forma unilateral, no podrá retirar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello, deberá contar con la autorización escrita de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. La Entidad, exigirá al contratista en caso de retiros voluntarios, el documento por el cual el funcionario presenta su renuncia	X			

OBSERVACIONES GENERALES

Se avala la cuenta ya que se cumple con todas las actividades facturadas dando cumplimiento al alcance del contrato 218-2026 y se autoriza el pago de la factura N°SN- 373996 por valor de \$115.228.814 correspondientes al periodo del 01-03-2026 al 31-03-2026. Anexando factura electrónica , informe de actividad, soportes de cumplimiento de actividades de vigilancia en el entorno hospitalario, cuadro de turnos, certificado de parafiscales y planilla de pago de seguridad social

NOMBRE DEL SUPERVISOR TÉCNICO
LINA JOHANA VILLADA ARIAS
FIRMA
